



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2024

“ADQUISICIÓN DE 2 NOTEBOOK”

Presupuesto Oficial: \$1.834.679,64

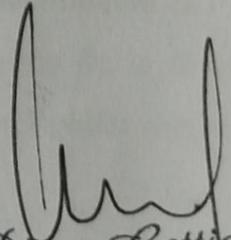
Garantía Propuesta: \$1% del presupuesto oficial

Fecha y Hora de apertura ofertas: 02/02/2024 a las 10 horas.

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Secretaría de Producción, empleo y planeamiento estratégico

E-mail: produccion@roldan.gov.ar


Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

EL presente llamado a Licitación privada tiene por objeto la **Adquisición de dos Notebooks** de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Secretaria de Producción, Empleo y Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Roldán. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

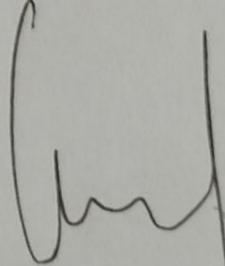
A los efectos de poder participar del presente Licitación, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera determinada por la Municipalidad conforme las normas existentes y relacionadas con el objeto licitado. Además de disponer de las notebook objeto del presente concurso.

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes al presente Licitación Privada, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.


Diego Cetti
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre **sin membrete y cerrado**, que llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA N° 001/2024

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 02 de febrero de 2024

“Adquisición de 2 notebook”

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle

Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral N° 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6°: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

- DOCUMENTACIÓN GENERAL

-Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico
CUIT

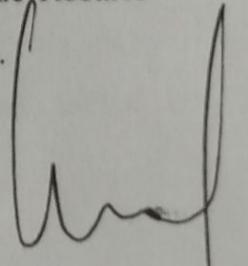
-Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido,
Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil y CUIT

-El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente y/ o representante legal en
caso de Persona jurídica

-Garantía de oferta constituida en alguna de las siguientes modalidades; 1% del
presupuesto oficial

a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.

b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.


Diego Getto
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá:
Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada

-Constancia de Inscripción en la AFIP y API vigentes

-Declaraciones juradas: de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado

-De no encontrarse en proceso de concurso y/o Quiebra.

-De no pertenecer a la Planta Municipal, ni haber pertenecido bajo cualquier modalidad personal permanente, transitorio, contratado, en los últimos cinco años anteriores a la fecha del presente llamado a licitación

-Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en la ciudad de Rosario en el caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.

-Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4° del presente Pliego de Condiciones Generales – (Anexo I)

– **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio final I.V.A. incluido e indicando las especificaciones técnicas de las notebook licitadas.

Artículo 7°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante **(15) días** a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta con tres (3) días de anticipación a su vencimiento. Mientras no se reciba dicha comunicación se entenderá que mantiene la misma.

Artículo: 8°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **día 02 de febrero de 2024 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Diego Gellig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Serán causales de rechazo de la oferta en el acto de apertura: La falta de identificación del oferente, del Pliego de Bases y Condiciones y de la garantía de mantenimiento de oferta.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por tres (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma e equivalente al 5 por mil del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad.

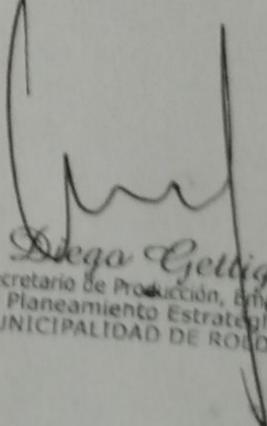
Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Los escritos serán presentados en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Artículo 10º: DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto esta Licitación Privada.


Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 11°-ADJUDICACIÓN: El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará al proponente cuya oferta se considere la más conveniente. La adjudicación será notificada al adjudicatario por medio fehaciente y documentado. Si el adjudicatario no está inscripto en el Padrón de proveedores deberá inscribirse dentro de los cinco (3) días de la adjudicación.

Asimismo se notificará al Secretario del área correspondiente quien deberá emitir la orden de provisión.

Artículo 12°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

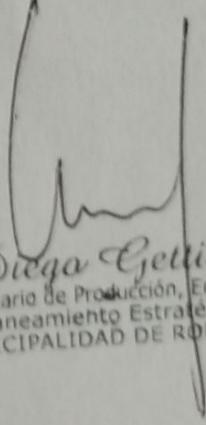
Artículo 13°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 14°: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: "ARTICULO 18. Cuando la


Diego Cettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martin y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 14º: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.


Diego Gettig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACION: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de 2 notebook de primera marca con Pantalla 15.6, Procesador i5, RAM 8gb, ROM 256gb, Windows 11, o superior en todos sus aspectos.

ARTÍCULO 2°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende hasta **\$1.834.679,64** (pesos un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve s/64/00)

ARTÍCULO 3°- COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio final I.V.A. incluido. La cotización debe incluir la provisión y traslado de todo el objeto del presente concurso, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado.

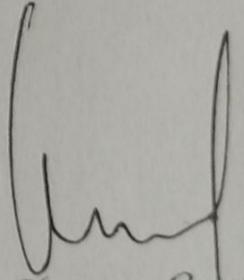
ARTÍCULO 4° - ENTREGA DE LAS NOTEBOOK: se realizará en la Secretaría de Producción de la Municipalidad cita en Rioja 642 de la ciudad de Roldán.

ARTÍCULO 5° -FORMA DE PAGO: el pago se efectuará a los 10 (diez) días de aprobada la respectiva factura.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.

Artículo 7° - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.



Diego Gattig
Secretario de Producción, Empleo
y Planeamiento Estratégico
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN